



ACUERDO N° 050-2008
(noviembre 8 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AVALE UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EVAS S.A. E.S.P Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 numeral 3, 365 y 367 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 y 142 de 1994;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde de Envigado, para que constituya un aval a favor de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EVAS ENVIAMBIENTALES S.A E.S.P. hasta por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000'.000.000), ante cualquier entidad financiera donde se gestione el empréstito o con el Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El aval que se autoriza con el presente acuerdo se sujetará al régimen de derecho privado salvo las excepciones contenidas en la Ley 142 de 1994 y las que la reglamenten, complementen o sustituyan.

ARTICULO TERCERO: Se conceden facultades al señor Alcalde por el término de seis (6) meses, para que de conformidad con lo indicado en este acuerdo, suscriba el respectivo aval y realice todas las actuaciones y operaciones necesarias para cumplir con la autorización que le ha sido otorgada.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

JOSE LUBIN MALDONADO SANCHEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General